

Anexo 1

Criterios de prioridad para la concesión de ayudas a la destilación voluntaria

	Prioridades	Puntos
1	Cooperativas agroalimentarias.	10
2	Sociedades Agrarias de Transformación.	5
3	Empresas distintas de cooperativas o SAT que hayan elaborado una cantidad menor o igual a 350.000 kilos de uva en la campaña 2022-2023	10
4	Empresas distintas de cooperativas o SAT que hayan elaborado una cantidad mayor de 350.000 kilos y menor de 1.000.000 kilos de uva en la campaña 2022-2023	5
5	Empresas que no han sido objeto de sanción firme grave o muy grave en base a lo previsto en la Ley 12/2013 de 2 de agosto de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria en los dos años anteriores. A tal efecto se considerará la información incluida en la web de la Agencia de Información y Control Alimentarios (AICA) y la información publicada por la autoridad de la autoridad competente de la comunidad autónoma donde se presenta la solicitud.	10
6	Empresas cuyas instalaciones disponen de certificación medioambiental, que deberá ser aportada junto a la solicitud Según el Reglamento comunitario EMAS (Reglamento (CE) N° 1221/2009) o la Norma ISO 14.001 y/o Certificado Wineries for Climate Protection.	5
7	Empresas que no tuviera ayuda concedida en la medida "Almacenamiento privado"	10